

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 3569

RIO PUELO, 11.JUL.2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Proyecto PMU denominado “Reposición Servicios Higiénicos Alumnos-as Enseñanza Media y Baño Personal de Servicio en Escuela Juan Soler Manfredini”.
- 2.- La necesidad de adquirir materiales de construcción para avanzar con el Proyecto de las Estaciones de Descarte en el Sector Puelo”
- 3.- La cotización efectuada por el Proveedor Comercial Tampe
- 4.- Que el proveedor Comercial Tampe, nos da facilidad de crédito a 30 días y cuenta con entrega inmediata. Además de haber trabajado con nosotros y otros Municipios demostrando rapidez y responsabilidad en la entrega.
- 5.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en el Portal Mercado Público
- 6.- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, Artículo 62, número 3 (Razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compra a través del Sistema de Información)
- 7.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 187 de fecha 11-07-2011, emitida por la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en formato papel, trato directo con el Proveedor COMERCIAL TAMPE, Rut: 76.175.247-2, por concepto de Materiales de Construcción para Proyecto PMU “Reposición Servicios Higiénicos Alumnos-as Enseñanza Media y Baño Personal de Servicio en Escuela Juan Soler Manfredini”, por un total de \$ 1.005.669.- (Un millón cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CILDA PEZOA HABERT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**SERGIO TELLEZ BARRIA
ALCALDE COCHAMO (S)**

Distribución:

Sección Decretos

Finanzas